

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 17:13 horas del cinco de septiembre del dos mil dieciocho, en la sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se reunieron:

Asistentes

C. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. B. Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Representantes del Poder Legislativo

C. Israel de la Cruz García	MORENA
-----------------------------	--------

Representantes de Partidos Políticos

C. Álvaro Daniel Malvaez Castro	Partido Acción Nacional
C. Elías Méndez Sarmiento	Partido Revolucionario Institucional
C. Alejandro Padilla Zepeda	Partido de la Revolución Democrática
C. Leticia Amezcua Fierros	Partido Verde Ecologista de México
C. Ildelfonso Castelar Salazar	Partido del Trabajo

C. Guillermo Cárdenas González Movimiento Ciudadano

C. Israel Flores Hernández MORENA

C. Raúl Pérez Carrillo Encuentro Social

Invitados

C. Pamela San Martín Ríos y Valles Consejera Electoral

C. Gabriel Mendoza Elvira Dirección Jurídica

C. Carlos Alberto Ferrer Silva Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación y aprobación, en su caso, de la minuta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2018.
3. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, así como las sedes para la aplicación del examen de conocimientos, en el marco del proceso de selección y designación de las y los Consejeros Electorales del Organismo Público Local del estado de Sinaloa, aprobados mediante el acuerdo INE/CVOPL/004/2018.
4. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/CG652/2018, por el que se aprobaron las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, en acatamiento a las sentencias emitidas en los expedientes SUP-RAP-216/2018 y SUP-JDC-421/2018, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
5. Presentación y aprobación, en su caso, del Informe final de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2017-2018.

6. Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el Registro de Candidaturas durante los Procesos Electorales Locales 2017-2018.
7. Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el seguimiento de las respuestas a las consultas y solicitudes presentadas por los Organismos Públicos Locales al Instituto Nacional Electoral.
8. Informe que presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto a los procedimientos de remoción iniciados en contra de Consejeras y/o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
9. Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre la producción y distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casillas, en las entidades con Proceso Electoral Local 2017-2018.
10. Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el desarrollo e implementación de los cómputos locales en las 30 entidades federativas con Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
11. Presentación y aprobación, en su caso, del Informe Anual de Actividades de la Presidencia de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
12. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el cual se propone al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la designación de la Consejera o Consejero Electoral que asumirá las funciones de Presidente.
13. Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos sobre el seguimiento a los acuerdos y compromisos de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
14. Asuntos generales.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Dio la bienvenida a las y los integrantes de la Comisión. Pidió al Secretario Técnico verificar el quórum legal para sesionar.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Informó la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Al tratarse de una sesión ordinaria, preguntó a las y los integrantes de la Comisión si alguien deseaba agendar un tema como asunto general.

Por su parte, propuso retirar el punto relativo a la designación de la Consejera o Consejero Electoral que asumirá las funciones de Presidente, dado que estaba pendiente la decisión.

Consejero Electoral, Marco Antonio Baños: En cuanto a retirar el punto señalado por el Presidente de la Comisión pidió que, en todo caso, se instalara la sesión decretando un receso para tratar el tema, sin necesidad de retirar el punto.

Representante del PT: Refirió el Artículo 14, numeral 1, inciso d) y el Artículo 17, numeral 5 del Reglamento de Comisiones, para indicar que no se contaba con la documentación del punto 12 del orden día, como se establecía en los Artículos citados, motivo por el cual no se podía realizar un análisis del Proyecto de Acuerdo, y pidió a la Presidencia de la Comisión cuidar esos aspectos ya que ello los dejaba en un estado de indefensión para poder acompañar la propuesta, aunque el tema del Acuerdo en cita fuera exclusiva de las y los Consejeros Electorales.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Señaló que el orden del día había sido circulado, acompañado de todos los documentos sustantivos y para efectos de aprobación de dicho orden del día, que era lo primero que debía hacerse, había dos propuestas para el punto número 12, por un lado, retirar el punto y por otro lado, llegado el momento para su discusión decretar un receso, aclarando que la designación de la o el Presidente de la Comisión era una atribución de los propios Consejeros y que, en su caso, después se llevaría al Consejo General.

Representante del PT: Dijo que no era su intención poner en duda la facultad de elección de las y los Consejeros integrantes de la Comisión, sino que, por cuestiones de forma, en apego al Reglamento de Comisiones, solicitaba que para reuniones subsecuentes se integraran todos los documentos que se someterían a discusión pues en este caso, la documentación del punto 12 no había sido anexada por lo que no podía acompañar algo que desconocía.

Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala: Expresó que el tema no implicaba una argumentación específica, sino que era una decisión de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, tema que debía desahogarse esa semana por cuestiones reglamentarias, en apego a lo establecido en el artículo 11, párrafo 3 del Reglamento de Comisiones, por lo que no se dejaba en estado de indefensión a ningún partido ya que solo se trataba del nombre de una persona, en una comisión que ya estaba integrada por un acto del Consejo General, solo se rotaría la presidencia.

Para el caso, solo se requería el receso para ponerse de acuerdo entre las y los Consejeros Electorales respecto al próximo coordinador de los trabajos de la Comisión y elaborar el documento para que se conociera en ese lapso.

Representante del PVEM: Se sumó a lo expresado por el representante del PT, en el sentido de que, en apego al Reglamento, los partidos requerían la documentación.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Pidió al Secretario Técnico someter a consideración el orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Preguntó a las y los integrantes de la Comisión si estaban por aprobar, en lo general, el orden del día puesto a consideración, el cual fue **aprobado por unanimidad**. En lo particular, sometió a consideración la realización de un receso para presentar el documento que se encontraba como anteproyecto del punto 12 del orden del día, lo cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Pidió al Secretario Técnico continuar con el orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Indicó que el siguiente punto del orden del día era el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, de la minuta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2018.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Al respecto, observó que la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel, envió observaciones de forma a la minuta. Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió la minuta a votación de las y los integrantes de la Comisión, la cual fue **aprobada por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Pidió al Secretario Técnico presentar el siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que el siguiente punto del orden del día era la presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, así como las sedes para la aplicación del examen de conocimientos, en el marco del proceso de selección y designación de las y los Consejeros Electorales del Organismo Público Local del estado de Sinaloa, aprobados mediante el acuerdo INE/CVOPL/004/2018.

En este sentido, informó que el pasado 28 de agosto de 2018, la Comisión emitió el Acuerdo INE/CVOPL/004/2018, por el cual se aprobó el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales. En el punto de acuerdo sexto se instruyó a la Unidad Técnica a realizar los requerimientos de información a los aspirantes registrados, con los folios 1825-01-0014, y 1828-02-0195, y en su caso, las instancias correspondientes a efecto de contar con los elementos necesarios.

En relación con el folio de terminación 14 del estado de Sinaloa, se giró un oficio a la aspirante para efecto de que manifestara si se desempeñó como Secretaria de la Presidencia del municipio de Escuinapa, Sinaloa y, en su caso, el periodo durante el cual estuvo en funciones. En respuesta, a través de correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2018, manifestó que el día 31 de marzo 2017, fue nombrada con el cargo de titular de la Secretaría de Presidencia y presentó su renuncia el día 16 de abril de 2017, por así convenir a sus intereses.

Asimismo, se solicitó el apoyo del Presidente Municipal de Escuinapa, Sinaloa, para efecto de que informara al respecto. Éste informó que la aspirante fue nombrada como Secretaria de Presidencia Municipal en el mes de abril del año 2017 y presentó su renuncia a dicho cargo en un breve periodo, por así convenir a sus intereses.

En dicha circunstancia se constató que la aspirante desempeñó el cargo de titular de la Secretaría de Presidencia Municipal de Escuinapa, Sinaloa, del 17 de marzo al 17 de abril de 2017.

Ahora bien, del organigrama del H. Ayuntamiento de Escuinapa se desprendió que la Secretaria de Presidencia dependía directamente del Presidente Municipal, encontrándose así en el mismo nivel jerárquico que las demás secretarías de dicho ayuntamiento, siendo ella la titular; por lo que se actualizaba el impedimento legal consistente en haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como Titular de Secretaría de cualquier nivel de Gobierno, motivo por el cual se propuso que fuera retirada del listado correspondiente.

En relación con el aspirante de terminación 195 del estado de Tamaulipas, se requirió a dicho aspirante que informara si había sido registrado como candidato o había desempeñado cargo de Elección Popular, o cargo de Dirección Partidista y, en su caso, el periodo durante el cual desempeñó dichos cargos. Mediante escrito, remitido por correo electrónico el día 29 de agosto de 2018, manifestó lo siguiente: “le informo bajo protesta decir verdad que nunca he sido, en ningún caso de los anteriores, nombrado para tales cargos”.

Asimismo, se solicitó apoyo al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, para llevar a cabo un comparativo entre la base de datos de los padrones y afiliados, o militantes de los partidos políticos contra los datos del aspirante, con el objeto de poder identificar si aparecía como candidato a cargo de Elección Popular o como dirigente nacional, estatal o municipal en un partido político dentro de los cuatro años anteriores a partir del 1° de diciembre de 2018, quien informó mediante oficio número PRESIDENCIA/2153/18, que el aspirante no había sido registrado como candidato ni se había desempeñado a un cargo partidista en los últimos cuatro años.

De igual forma, de la búsqueda realizada en el medio magnético proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se encontraron coincidencias que pusieran de manifiesto que el aspirante hubiera desempeñado cargo alguno de la Elección Popular, o cargo de Dirección Partidista.

Por lo anterior, se advirtió que los cargos declarados por el aspirante no actualizaron los impedimentos legales referidos en el artículo 100, párrafo 2, incisos g) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistentes en haber sido registrado como candidato a cargo de la Elección Popular y haber desempeñado un cargo de Dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los cuatro años previos a la designación.

Por otra parte, informó que en la aplicación del examen de conocimientos que se realizó en el estado de Chihuahua, el 1° de septiembre, la aspirante con folio de participación final 0076, quien concursó por dicha entidad, acudió a la sede de la aplicación del examen y fue identificada por el personal, en virtud de haber trabajado en las oficinas centrales del INE, por lo que al revisar su expediente se constató que la aspirante era originaria de San Luis Potosí pero presentó una constancia de residencia por 20 años en la entidad de Chihuahua. En virtud de lo anterior, se giró oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que proporcionara la información laboral registrada de la aspirante y así poder determinar si efectivamente llevaba residiendo en la entidad por la que participaba, cuando menos un periodo de 5 años anteriores a la designación, sin ausencia por un tiempo mayor de seis meses, como establecía la convocatoria.

En respuesta del citado oficio, la Dirección Ejecutiva de Administración informó que dicha aspirante trabajó en el Instituto Nacional Electoral como personal de confianza por el periodo del 14 de abril de 2014 al 5 de abril de 2017, en la Ciudad de México, asimismo se constató que se desempeñó como Líder de Normatividad, Líder de Contratos en la Dirección Jurídica del Instituto, por el periodo del 6 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017 en la Ciudad de México.

En dichas circunstancias se consideró no incluir a la aspirante al no acreditar la residencia efectiva en la entidad por cinco años anteriores a la designación. Por lo tanto, se propuso la modificación del Acuerdo de mérito.

Consejera Electoral, Pamela San Martín Ríos y Valles: Respecto al caso de la aspirante con folio 0076, dijo que se avanzó al verificar la información con la Dirección Ejecutiva de Administración pues ella iba a solicitarlo para efectos de formalidad, puesto que quienes laboraron durante ese periodo en el Instituto, sabían que la aspirante trabajó en oficinas centrales, incluso en procesos electorales intermedios en los que todos los días y horas son hábiles, lo que significaba que residió en la Ciudad de México.

En ese sentido, lo propuesto por la Unidad Técnica de Vinculación era darle un tratamiento igual al de otros casos donde los aspirantes no cumplieron con el requisito de contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, cuando no era su entidad de nacimiento.

Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala: Indicó que haría llegar algunas observaciones de forma. Por otra parte, para el caso de la aspirante que trabajó como Secretaria de la Presidencia Municipal, consideró que era necesario justificar más al

respecto, tomando en cuenta lo señalado en su expediente, sobre su adscripción a otra unidad y que el propio Presidente Municipal señaló que hacían un trabajo conjunto. Entonces, las modificaciones irían en dos sentidos, retirarla de la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos e incluirla en el apartado de los folios que no cumplen, sin vincular a otros aspirantes, solo a ella.

En el caso de la aspirante con folio 0076, el tema de preocupación era que se contaba con una constancia que acreditaba el número de años de residencia, lo cual era importante porque se trabajaba sobre una base del principio de buena fe además de que una autoridad había expedido la constancia.

Expresó que las constancias de residencia eran una prueba importante que no podían ser expedidas a la ligera y debían tener su prueba de origen en los archivos de la institución que expide; quien, en su caso, tendría responsabilidad. Por ello deberían tomarse medidas para no repetir una situación similar en la que se diera por válida una residencia y posteriormente se constatará que en realidad no era así.

Consejera Electoral, Dania Paola Ravel: Sobre el mismo tema, dijo que en el expediente de la aspirante de Chihuahua se encontraba una constancia de residencia que expresamente decía que tenía 20 años residiendo en la entidad, lo cual se contradecía con los expedientes de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Consideró adecuado dar vista al Órgano Interno de Control de la Presidencia Municipal a efecto de que hiciera las investigaciones conducentes, ya fuera para deslindar responsabilidades por expedir la constancia sin el debido cuidado o tal vez con dolo de por medio; o en cuanto al aspirante si es que presentó alguna documentación apócrifa.

Debía existir un precedente de que las y los aspirantes no podían mentirle a la autoridad, al declarar algo que no era cierto, bajo protesta de decir verdad, como en este caso en particular, donde la constancia se expidió según el dicho de la ciudadana, por lo que se debía explorar el hecho de dar vista a una autoridad procuradora de justicia.

Por lo que hacía a la aspirante de Sinaloa, se logró adminicular la nota periodística con más elementos, primero, con el escrito del propio Presidente Municipal en el que señaló que fue Secretaría de la Presidencia Municipal y también con el propio dicho de la aspirante, que si bien ella dice que recibió el nombramiento de manera sorpresiva, lo cierto es que lo ejerció, sin haber ninguna constancia de que ella apenas lo recibiera hubiera renunciado, por lo menos estuvo trabajando una quincena, por lo que estaba de acuerdo con la propuesta, sin embargo, coincidió con lo mencionado por la Consejera Electoral, Claudia Zavala, respecto a que en el Proyecto de Acuerdo únicamente se hiciera referencia a lo que se estaba modificando. Agregó que se eliminara el nombre de la aspirante ya que se mencionaba en la página 11 del Proyecto de Acuerdo, al aludir la nota periodística.

Consejera Electoral, Pamela San Martín: Aseveró que, en caso de tomar la decisión de dar vista por el caso de la constancia de residencia, se debería hacer lo mismo para todos

los aspirantes que manifestaron bajo protesta de decir verdad en un sentido contrario a las constancias, y ello debía ser un principio aplicable para todos, en esta ocasión y en adelante.

En cuanto a dar vista a las autoridades, dijo que antes de hacerlo, debía analizarse la forma en la que se otorgan las constancias a los ciudadanos ya que, si ello se hacía a partir de la documentación que estos presentan, la autoridad no tendría manera de saber si realmente las personas viven en donde dicen. En una comunidad pequeña podría haber un contacto más directo que permitiera identificar personalmente, sin embargo, en municipios más grandes era más complicado.

Si hubiera elementos sobre una posible irregularidad, acompañaría la vista propuesta, pero debían analizarse los dos supuestos, el de la autoridad que expidió la constancia y del aspirante que brindó los elementos para solicitarla.

Consejera Electoral, Dania Paola Ravel: Coincidió con la Consejera Electoral, Pamela San Martín, sobre dar vista a todos los aspirantes que incurrieron en una mentira. En cuanto a las autoridades municipales, dijo que la constancia presentada por la aspirante señalaba que se expidió por el dicho de la propia ciudadana, por lo que no habría responsabilidad por parte de la autoridad y se debería tomar en cuenta el hecho de que las vistas no implicarían, *per se*, la imposición de una responsabilidad o estar diciendo que alguien cometió una infracción, sino únicamente para que la autoridad competente hiciera la investigación conducente, por lo que ella apeló a dar vista al Órgano Interno de Control para que investigara la existencia o no de una posible infracción.

De hecho, lo que se suele hacer administrativamente no es iniciar un procedimiento de responsabilidades, sino hacer una investigación previa para ver si existen los elementos que pudieran ser constitutivos de una posible infracción y posteriormente iniciar el procedimiento de responsabilidades.

Expresó que valdría la pena investigar para que, en caso de haberse cometido alguna infracción y entregarse una constancia por alguna negligencia, o incluso por alguna cuestión de dolo, se puedan deslindar responsabilidades de manera adecuada.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Al igual que la Consejera Electoral, Pamela San Martín, sugirió que antes de acordar dar vista a las autoridades municipales, quedara como un asunto que se analizaría en sus diversas facetas y en diversos precedentes para saber qué criterios aplicar, pues era conocido que diversos órganos jurisdiccionales habían aplicado criterios diferentes al respecto.

En tanto, propuso que fuera un asunto para analizar, sin que se acordara dar vista en esa sesión.

Al no haber más intervenciones sobre el punto, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente.

Consejero Electoral, Marco Antonio Baños: Sobre el punto anterior, pidió que se revisaran los criterios del Tribunal respecto a la definición de residencia. Citó el caso de un aspirante que se había casado y presentó acta de matrimonio, al cual el Tribunal dio por buena la entidad de nacimiento, mientras que, en otro caso, un aspirante presentó constancias de trabajo para demostrar que vivía en el estado y el Tribunal dio el visto bueno en cuanto a residencia. En ese sentido, debían revisarse los criterios para poder establecer las vistas correspondientes.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Pidió a las y los integrantes de la Comisión, manifestar si estaban por aprobar, con las observaciones recibidas, el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, así como las sedes para la aplicación del examen de conocimientos, aprobados mediante el acuerdo INE/CVOPL/004/2018, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Pidió al Secretario Técnico presentar el siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Indicó que el siguiente punto del orden del día era el referente a la presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/CG652/2018, por el que se aprobaron las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, en acatamiento a las sentencias emitidas en los expedientes SUP-RAP-216/2018 y SUP-JDC-421/2018, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Informó que el día 23 de agosto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió dos sentencias relativas a esta convocatoria, una de las cuales fue conocida durante la sesión del Consejo General, en la cual se estaba tratando la aprobación de los lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, así como los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista.

Por ello, el Consejo General, al aprobar los lineamientos acordó modificar todo lo relativo a la prueba de rasgos de carácter, en acatamiento de dicha sentencia. Sin embargo, subsistía una convocatoria emitida con anterioridad sobre la cual se consideró necesario someter a consideración de la Comisión el Proyecto de modificación.

Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala: Lamentó que se haya quitado al Consejo General la posibilidad de contar con un instrumento de apoyo para realizar de mejor forma la labor y la alta encomienda respecto del nombramiento de personas que fungen como Consejeras y Consejeros Electorales.

Solicitó que se realizaran dos cosas, la primera, que al haber sido un acto de Consejo General, fuera éste el que llevara a cabo el cumplimiento de dicha resolución y la segunda, que se abonara en la argumentación el hecho de que, si bien en estricto sentido tendría que acatarse para Durango, como indicaba la sentencia, el proyecto de acuerdo se ampliaba a todas las entidades.

Por ello, sugirió que el Acuerdo fuera complementado, argumentando por qué se ampliaría a todas las entidades federativas, aunque no haya sido ordenado así en la ejecutoria y a partir de ello, con la definición de esa ampliación de efectos, fuera el Consejo General el que se hiciera cargo de definir el cumplimiento de la resolución.

Consejera Electoral, Dania Paola Ravel: Respecto a lo planteado por la Consejera Electoral, Claudia Zavala, coincidió en que el fondo de Proyecto era correcto, no así la forma en la que se deseaba procesar.

Especificó que en el caso del SUP-RAP-216/2018 se desestimó la prueba de rasgos de personalidad porque, según palabras de la Sala Superior, no era idónea, era desproporcional y por ende inconstitucional, además de transgredir el libre desarrollo a la personalidad y era un examen con una indefinición normativa que trascendía a la esfera jurídica de los participantes. Dicho recurso tenía efectos exclusivamente en Durango ya que la convocatoria fue impugnada por un Partido Político Local de esa entidad.

En el caso del SUP-JDC-421/2018 se inaplicó una porción normativa del artículo 100 de la LGIPE, que tiene que ver con no adquirir otra nacionalidad, impugnado por un aspirante de Aguascalientes.

En estricto sentido, nada más tendrían que aplicarse estos dos criterios para Aguascalientes y para Durango, sin embargo, se estaban haciendo extensivos los efectos de estas sentencias, lo cual a su parecer era correcto. Primero, porque se señalaba que una prueba era inconstitucional y evidentemente al haber otra impugnación o cuando sea ejecutada, dirían que es inconstitucional; y segundo, porque el otro criterio ampliaba derechos, entonces, eso era acorde con otros criterios que se han adoptado desde el propio Consejo General y que eran pro-persona, acorde al artículo 1º constitucional.

Aclaró que su motivo de disenso era que se tratara de un acuerdo de la Comisión y no del Consejo General, primero porque se pretendía acatar sentencias de la Sala Superior donde la autoridad responsable no fue la Comisión sino el Consejo; segundo, porque la regla en los acatamientos era que pasaran directo al Consejo, no quedarse en una Comisión, por lo que le preocupaba el hecho de que una instancia inferior modificara un Acuerdo que asumió una instancia superior.

Al darle efecto extensivo a la interpretación, debía seguir la misma ruta que el acuerdo original y tener la misma publicidad, como el haber sido visto en una sesión pública del Consejo General.

Aunque dentro de la convocatoria se dijo que la Comisión podría resolver lo no previsto, dicha previsión fue exclusivamente con la finalidad de instrumentar cuestiones meramente administrativas, de interpretación de la convocatoria, no para modificar los acuerdos asumidos desde el Consejo General.

Consejera Electoral, Pamela San Martín: Concordó con lo planteado por las Consejeras Electorales, Dania Paola Ravel y Claudia Zavala, en cuanto a que la instancia competente para aprobar el acuerdo en cuestión es el Consejo General. Asimismo, agregó que, en el acuerdo, determinan la inconstitucionalidad del requisito relativo a no haber adquirido otra nacionalidad, solicito realizar la reforma correspondiente al Reglamento para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, pues se estaba hablando de un tema de ampliación de derechos.

Consejero Electoral, Marco Antonio Baños: Coincidió con lo planteado por las Consejeras Electorales y apoyó la posibilidad de someterlo a consideración del Consejo General bajo los argumentos descritos.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Estuvo de acuerdo con la instrumentación de una mayor publicidad, como lo manifestó la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel.

En ese sentido, propuso agregar un punto para que el acuerdo se presentara en el Consejo General y otro en el que la Comisión instruyera a la Unidad Técnica de Vinculación para notificar los cambios a todos los aspirantes que se hayan inscrito al proceso de selección, respecto al retiro de la prueba de rasgos de carácter.

Al no haber más intervenciones al respecto, pidió al Secretario Técnico someter el acuerdo a votación.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Pidió a las y los integrantes de la Comisión, manifestar si estaban por aprobar, con las modificaciones y observaciones señaladas, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/CG652/2018, por el que se aprobaron las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, en acatamiento a las sentencias emitidas en los expedientes SUP-RAP-216/2018 y SUP-JDC-421/2018, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Indicó al Secretario Técnico, presentar el siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que el siguiente punto en el orden del día era el Informe final de la Comisión de Vinculación con los

Organismos Públicos Locales sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2017-2018.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Explicó que en el informe se reportaba que, de las 3,466 actividades programadas, 3,060 se cumplieron dentro de los plazos establecidos y 406 fuera de los mismos. Lo cual significó que 88% de las actividades fueron concluidas dentro del plazo, de tal manera que los procesos electorales locales, en 30 entidades, pudieron llevarse a buen término conforme a la ley.

Algunos sub-procesos, en los que existió mayor retraso, fueron relativos a la documentación y material electoral, particularmente el que se entregaría a las casillas; en algunos de estos hubo retrasos en la producción y consecuentemente, en la distribución tanto a las bodegas de los OPL como a la entrega de los presidentes de Mesa Directiva de Casilla para que pudieran instalarse.

Hubo también algunos retrasos en fases preparatorias del PREP, los cómputos, y el registro de candidaturas, que en varias entidades federativas sufrió muchos cambios y esto complejizó esta etapa, pero finalmente se cumplió dentro de la ley y las jornadas electorales se pudieron llevar a cabo a pesar de algunos incidentes.

En términos generales, el proceso electoral concurrente se cumplió en las 30 entidades federativas conforme a la ley, a una planeación general que encabezó el Instituto Nacional Electoral, y a un calendario electoral general homologado y las actividades se pudieron coordinar, armonizar y cumplir satisfactoriamente.

Hubo tropiezos y algunos problemas en algunas entidades sobre los cuales se han ido reportando y se tendrán que adoptar medidas preventivas y, en su caso, hacer lo necesario para que las fallas o retrasos no se repitan en procesos posteriores.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Agregó que el 10 de agosto del año en curso fue concluida la última actividad de las 3,466 incluidas en los calendarios de coordinación. También se dio por concluido el seguimiento que fue importante para aportar una perspectiva general de cómo se llevó a cabo la organización de los 30 procesos electorales locales concurrentes, tanto en los procesos de actividades que eran facultad de los Organismos Públicos Locales, como las del Instituto Nacional Electoral.

En el Informe se dio cuenta acerca de las actividades que finalizaron dentro y fuera de los plazos establecidos, tanto de forma general así como por cada subproceso, posteriormente se llevó a cabo un análisis del nivel de cumplimiento por cada uno de los Organismos Públicos Locales, desde el 7 de septiembre de 2017 hasta el 10 de agosto de 2018, destacando que los Organismos Públicos Locales de Tamaulipas, Aguascalientes, Tabasco, Chiapas, Veracruz, Sinaloa, Quintana Roo, Ciudad de México, tenían más del 90% del cumplimiento dentro del plazo.

El seguimiento de la coordinación se centró en las actividades contenidas en los planes, sin embargo, muchas otras fueron necesarias en su seguimiento para llegar al día de la Jornada Electoral, cada una de ellas contribuyó a garantizar el ejercicio del voto.

El cumplimiento de cada una de éstas actividades fue importante para el desarrollo de la jornada, y si bien existían áreas de oportunidad, el INE y cada uno de los Organismos Públicos Locales, con Proceso Electoral Local concurrente, trabajaron juntos con el objetivo común de que la ciudadanía pudiera emitir su voto de manera libre en un Proceso Electoral organizado con certeza, equidad y transparencia.

Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala: Subrayó que, toda vez que era un Informe final y se delineaban algunas líneas de acción con base en las problemáticas presentadas, sería viable presentar conclusiones en donde se recogieran estas cuestiones. Agregó que presentaría algunas cuestiones de forma.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Señaló pertinente agregar un apartado de conclusiones generales que, efectivamente, deberían servir también como orientación para trabajos posteriores de esa índole.

Pidió al Secretario Técnico, tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Preguntó a las y los integrantes de la Comisión, si estaban por aprobar el Informe final de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2017-2018, incluyendo las consideraciones vertidas sobre el apartado de conclusiones generales, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Pidió al Secretario Técnico indicar cuál era el siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Indicó que el siguiente punto del orden del día era el relativo al Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el Registro de Candidaturas durante los Procesos Electorales Locales 2017-2018.

Consejera Electoral, Pamela San Martín: Destacó que el Informe era exhaustivo pues daba mucha información y por ello debía ponerse a disposición pública. Para efectos académicos, la base de datos era de una riqueza impresionante pues se contaba con el dato de los casos de relección y no sería fácil encontrar en otro lugar toda la información concentrada, porque seguramente en cada entidad tendrán la información de ese estado, el problema era tener toda la información de las elecciones locales del país.

Sugirió que se analizara la posibilidad de subirlo al Consejo General para que a partir de ahí se le diera publicidad. La información sería de valía, por ejemplo, para el área de Prerrogativas en las relaciones con los Organismos Públicos Locales para poder hacer las

revisiones en distintas verificaciones que le requieran al Instituto; incluso internamente se tendría que compartir con las distintas direcciones para los efectos que pudieran ser de su utilidad.

Si bien el Informe era sobre el registro de las candidaturas, iba mucho más allá, dejando claro todo el trámite que se realizó.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Reiteró que el informe incluía los nombres de quienes habían resultado ganadores en cada una de las elecciones, es decir, que se había estado actualizando con las últimas resoluciones de los órganos jurisdiccionales y en caso de publicarse, se actualizaría.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Retomó la propuesta de la Consejera Electoral, Pamela San Martín, sobre la importancia de que dicha información sistematizada y actualizada se compartiera con todas las áreas, ya que para distintas áreas del Instituto podría ser de interés y utilidad, además que se examinaría con la Secretaría Ejecutiva la forma de darle una difusión más amplia.

Consejera Electoral, Dania Paola Ravel: Destacó que el informe atendía preocupaciones que ella había manifestado y que se trabajó de manera conjunta con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, enviando formatos a los Organismos Públicos Locales para que hicieran llegar la información, sin embargo, algunas cosas no coincidían y tendrían que verificarse, por lo que no podría asentarse como un compromiso cumplido en el informe de Acuerdos y Compromisos de la Comisión.

En una revisión que ella realizó de algunos portales de los OPL, la información publicada no coincidía con lo que se presentaba en el informe, como en el caso de Sonora cuyo portal publicó que hubo 141 candidaturas a presidencias municipales de mujeres, mientras que el informe indicaba 60; en cuanto a diputaciones el portal hablaba de 113 y el informe de 74 Aunado a que el Informe no contenía lo relativo a la representación proporcional, aunque en una tabla sí se incluían datos al respecto, en las conclusiones no se reflejaba.

Por otro lado, algunas sumas no eran correctas y algunas gráficas de regidurías ya electas no coincidían. Ofreció apoyo de parte de su oficina para tener datos más precisos e incluso preguntar a los OPL la razón por la que dichas cuestiones eran tan distintas, ya que el informe se alimentó de los formatos llenados por ellos mismos y en todo caso, estaba mal lo que ellos publicaron o estaba mal lo que nos informaron, pero se corregiría lo que estuviera incorrecto.

Por lo antes descrito, pidió una segunda entrega del informe para corroborar datos y no darlo aún por cumplido.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Afirmó que se harían las revisiones y se solicitarían las aclaraciones pertinentes, a reserva de revisar aquellos datos que se habían estado modificando en atención a las resoluciones de los tribunales tanto a nivel Local como Federal.

Como ejemplo de ello, mencionó que se habían declarado nulas las elecciones de 3 municipios en Michoacán, por lo que se habían retirado esos candidatos que habían obtenido el triunfo porque, en teoría, ya no era así y cuando la Sala Superior señaló que, efectivamente, se mantenían los resultados, fueron reincorporados.

Por lo anterior era conveniente mantener una información constante como se solicitó, en relación a cómo se iba modificando todavía esa base de datos.

Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala: Asentó que se debía hacer una revisión y no darlo por concluido, toda vez que había medios de impugnación pendientes de resolver y esos cruces todavía se estaban haciendo.

En diciembre, máximo en enero, podría darse por concluido el Informe para tener un panorama completo, una vez cerrados todos los procesos electorales en las entidades federativas; en tanto, seguiría vivo y en movimiento, incluso había asuntos en las asignaciones de Representación Proporcional que estaban pendientes, como el tema de Chiapas, donde las mujeres estaban renunciando.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Dio por recibido el informe en el entendido de que se mantendría en actualización hasta que cerraran por completo todos los procesos locales.

Al no haber más intervenciones sobre el informe, indicó al Secretario Técnico pasar al siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que el siguiente punto del orden del día era el informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el seguimiento de las respuestas a las consultas y solicitudes presentadas por los Organismos Públicos Locales al Instituto Nacional Electoral.

Al respecto, explicó que el informe daba cuenta de la atención a las respuestas a las consultas y solicitudes durante el periodo comprendido del 6 de julio al 28 de agosto, brindando datos estadísticos respecto a las entidades que las formulaban, los temas con mayor incidencia de consulta, las áreas del Instituto responsables del análisis y los tiempos en que se emitían las respuestas.

Durante el periodo se reportaron 16 consultas, de las cuales dos se encontraron pendientes de ser resueltas, 14 fueron atendidas y a la fecha habían sido respondidas las que estaban pendientes por la Unidad Técnica de Fiscalización, además de una solicitud que ya había sido atendida.

Las consultas fueron formuladas por 11 OPL y versaron sobre siete temas electorales.

Consejera Electoral, Pamela San Martín: Propuso la elaboración de una lista de criterios que fueron emitidos en atención a las consultas, en colaboración con las áreas, para facilitar

respuestas a consultas posteriores y en caso de recibirse alguna similar durante el siguiente proceso, se pudiera contestar al OPL sin necesidad de mandarla al área respectiva.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Anotó que se había dado difusión, a través del portal de intranet del Instituto, a cada uno de los criterios emitidos por los Órganos Centrales del Instituto a las consultas planteadas, pero haría la compilación para tenerla concentrada en un solo documento, mismo que se haría público.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Respaldó la propuesta habida cuenta, por un lado, que se estuvo en proceso electoral y las consultas tuvieron especial relevancia en su atención; por otro lado, que en este periodo se modificó el Reglamento y se logró atender con mayor prontitud las consultas y solicitudes.

De ahí que sería importante que el Informe, tuviera también un carácter evaluativo, un informe sobre la emisión de criterios utilizados y algunos otros lineamientos que pudieran servir para atender de mejor manera dicha vía de comunicación con los Organismos Públicos Locales.

Pidió a Secretario Técnico presentar el siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que el siguiente punto era el correspondiente al informe que presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto a los procedimientos de remoción iniciados en contra de Consejeras y/o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Solicitó al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el Licenciado Carlos Ferrer, presentar el informe.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Expuso que el Informe había sido oportunamente circulado para su consulta y análisis, y remitiría algunas observaciones de forma, así como actualizaciones del estado procesal en el que se encontraban algunos de los expedientes, lo cual no representaba ninguna modificación sustantiva al Informe.

Consejero Electoral, Marco Antonio Baños: Sobre dicho tema dijo que, si bien se trataba de un Informe histórico porque no tenía cortes si no que se iba actualizando a la fecha de presentación, no tendrían sentido que, por ser un informe de este año, se presentaran los procedimientos de Chiapas o Colima.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Aclaró que se pretendía dar un Informe lo más integral posible, motivo por el cual se incluía el histórico, así como el apartado de los asuntos que estaban en trámite.

Consejero Electoral, Marco Antonio Baños: Preguntó si, en ese caso, se trataba de 17 asuntos.

Mtro. Carlos A. Ferrer: Asentó que, en efecto, se trataba de 17 casos en sustanciación.

Consejera Electoral, Dania Paola Ravel: Apuntó que, por los trabajos y las atribuciones de la Comisión de Vinculación, valdría la pena que se informara de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores abiertos en contra de Consejeras y Consejeros Electorales Locales de los OPL para tener la información general de quiénes estaban en procedimiento y pudieran involucrar una posible responsabilidad.

Ello podría ser un apartado dentro del propio Informe porque este era específicamente de procedimientos de remoción, o en otro Informe autónomo que abordara estos casos excepcionales, donde por una instrucción directa de la autoridad jurisdiccional, se han iniciado procedimientos ordinarios sancionadores.

Mtro. Carlos A. Ferrer: En relación con lo señalado por la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel, apuntó que la Sala Superior mandató que en particular dos asuntos que estaban en contra de Consejeros o Consejeras Electorales, se tramitaran a través de Procedimientos Ordinarios Sancionadores, mismos que se podrían incluir dentro del informe en un apartado distinto, haciendo la aclaración que se trataba de otro tipo de procedimientos y señalar el estatus en el que se encontraban.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Al no haber más intervenciones, dio por recibido el informe con los agregados solicitados y el compromiso de actualizarlo, por parte del titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Pidió al Secretario Técnico, presentar el siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Indicó que el siguiente punto del orden del día era el correspondiente al informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre la producción y distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casillas, en las entidades con Proceso Electoral Local 2017-2018.

En términos generales, anotó que, en cumplimiento al compromiso establecido en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación del 12 de julio de 2018, se presentaba el informe cuyo objetivo era documentar la oportunidad con la que los Organismos Públicos Locales tuvieron listos los documentos y materiales electorales para su distribución.

Para allegarse de la información sobre este tema la Unidad Técnica de Vinculación envió la circular INE/UTVOPL/879/2018 a los Organismos Públicos Locales, y la circular INE/UTVOPL/886/2018 a las Juntas Locales de las 30 entidades con Proceso Electoral Local.

Del Informe se apreció que, de los 30 estados, en 13 se entregaron los documentos y materiales sin ningún retraso, en 15 hubo desviaciones en un número determinado de paquetes; y en el caso de Chiapas y Michoacán se presentaron retrasos mayores, ya que fue hasta el 27 de junio, dos días después de la fecha legal establecida, que inició la entrega de la documentación y material electoral de la elección Local.

Entre las principales razones para los retrasos se encontró el atraso del inicio de la impresión, por parte de las empresas encargadas de la producción debido a las impugnaciones ante los órganos judiciales, reimpresión de boletas, paquetes indebidamente integrados y contratación de número de CAE Locales inferior por parte de los Organismos Público Locales.

Entre las consecuencias que se generaron, estaba la necesidad de hacer una doble visita a las y los presidentes de las mesas directivas de casillas, molestias por parte de estos y en algunos casos específicos se llegó a las renunciaciones.

Se incrementó el costo de la entrega de los paquetes, así como un esfuerzo mayor, por parte de los CAE y SE locales y nacionales, para explicar a los presidentes de Mesa Directiva de Casilla, la razón de los retrasos en la entrega de la documentación de materiales electorales.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Dado que no hubo intervenciones sobre el punto, dio por recibido el informe y pidió al Secretario Técnico presentar el siguiente asunto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Indicó que el siguiente punto era el Informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre el desarrollo e implementación de los cómputos locales en las 30 entidades federativas con Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

En virtud del compromiso asumido por la Comisión, se presentó el Informe, cuyo objetivo era dar datos relevantes respecto al desarrollo e implementación de los cómputos locales en las 30 entidades federativas, con base a la información recabada con dichos Organismos Público Locales mediante un formulario que se hizo llegar a cada uno de ellos.

Asimismo, con base en la información recabada y el análisis presentado en el documento, al final del mismo, se presentaba una serie de conclusiones y propuestas de líneas de acción para seguir mejorando el desarrollo de unas de las tareas fundamentales de los Organismos Público Locales, es decir, los cómputos de las elecciones.

Explicó que a cada Organismo Público Local se le consultó sobre aspectos en relación con el desarrollo de sus cómputos, la revisión, validación y aprobación de los lineamientos de cómputo, el desarrollo, alcance y funcionamiento de sus herramientas informáticas; la capacitación del personal en relación con el funcionamiento de la herramienta informática, las incidencias y desarrollo en las sesiones de cómputo en los órganos desconcentrados, el porcentaje de apertura de paquetes y la corrección de actas por parte de los consejos generales.

15 entidades federativas cumplieron en tiempo y forma con la remisión de sus lineamientos, mientras que seis lo remitieron entre junio y julio, y siete más en el mes de agosto. Únicamente en el caso de Sonora se envió el documento posterior a la fecha establecida, sin dejar de lado el caso particular de la Ciudad de México, en la que la emisión de sus

lineamientos requirió de un pronunciamiento por parte del Instituto Nacional Electoral, como respuesta a una consulta formulada por el Organismo Público Local.

Conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los Organismos Público Locales recibieron observaciones por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la Junta Local Ejecutiva del INE en cada Entidad Federativa.

Así fue que 25 de los 30 Organismos Público Locales obtuvieron la respectiva validación y aprobación en el mes de agosto, conforme a lo estipulado en las bases establecidas para los lineamientos de cómputo. Asimismo, 15 de las 30 entidades hicieron modificaciones a los lineamientos aprobados a partir de esas observaciones.

Por otro lado, se dio cuenta de que cuatro entidades federativas recurrieron a la contratación de una empresa externa para el desarrollo, implementación y funcionamiento del sistema de cómputo.

Dos entidades experimentaron problemas durante el desahogo del cómputo, las causas detectadas más recurrentes fueron: fallas en el suministro de Internet, deficiencia en la red eléctrica, interrupciones en el servidor web del Organismo Público Local y lentitud en la respuesta del servidor en el que se encontraba alojado el sistema de cómputos.

16 entidades tuvieron el sistema en su etapa final y listo para su funcionamiento en el mes de junio. En 25 casos el área que estuvo involucrada en la capacitación, fue la Unidad de Informática, acompañándose en casos por las áreas de organización y capacitación electoral de cada Organismo Público Local.

Sobre el desarrollo de los cómputos, sobresalieron entidades como: Oaxaca, Puebla, Veracruz, Chiapas, San Luis Potosí, Sonora; en las que se presentaron situaciones con respecto al total de paquetes recontados, recuentos totales, cómputos atraídos por Organismo Público Local, cómputos desarrollados en un domicilio distinto a los establecidos originalmente, entre otros.

Aunado a ello, en virtud de que el pasado 29 de agosto se recibió la respuesta por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en relación con modificaciones realizadas a las actas levantadas por los órganos desconcentrados, se debía añadir al Informe que el OPL mencionó no haber realizado correcciones en sus actas, sin embargo, señalaba que en la Sesión Especial del 8 de julio se realizaron aclaraciones sobre 16 actas distritales de la Elección de Gubernatura, en virtud de que en ellos no se contempló sumar votos nulos.

En el total de la votación para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional corrieron la misma suerte 11 de las actas distritales. En función de lo anterior, en la parte final del Informe se enlistó una serie de propuestas y áreas de oportunidad que deberían ser consideradas para establecer criterios homogéneos en cuanto al desarrollo de los cómputos locales.

Destacó que, si bien la normativa especificaba tiempos de antelación para el envío de los lineamientos para proceder a su valoración y aprobación, en algunas entidades federativas los tiempos no fueron considerados de igual manera para el desarrollo de la herramienta informática correspondiente y ello pudo generar una problemática el día en que se presentó la actividad, por lo que se requería establecer un esquema de seguimiento puntual de las fechas en que se desarrollarían las herramientas informáticas que cada Organismo Público Local decidiera utilizar.

Planteó como necesario el estandarizar algunos criterios para la elaboración y el alcance de las herramientas informáticas, así como respecto al personal que debería estar involucrado en la capacitación para el funcionamiento de la misma. Era importante considerar un protocolo mínimo para la atención de contingencias presentadas en el desarrollo de las sesiones de cómputos, así como mecanismos que permitieran revisar e identificar discrepancias presentadas entre las actas levantadas por los órganos desconcentrados y los resultados finales.

Por último, señaló que se recibieron observaciones y comentarios de la oficina de la Consejera Electoral, Pamela San Martín, mismas que fueron atendidas e incorporadas en el documento final, con la respuesta obtenida por parte del Organismo Público Local de Guanajuato.

Consejera Electoral, Pamela San Martín: Expresó que el informe contenía lo mínimo indispensable, pero en este tema era relevante conocer lo máximo.

Resultaba de una utilidad extraordinaria porque, por ejemplo, en los procesos electorales locales, quienes participan en los cómputos son CAE, capacitados por el INE, porque las juntas son quienes revisan los lineamientos de cómputos en primer lugar, que realizan los OPL, y después pasan a la DEOE, pero hay una supervisión sobre las distintas etapas, entonces, aquí identificar paso a paso lo que iba ocurriendo era muy relevante y no solamente dejarlo en los casos que se consideraban más relevantes.

Sostuvo que no había congruencia entre las líneas de acción establecidas y el contenido del Informe; dado que el contenido no llevaría a las líneas de acción planteadas, esto sin estar en desacuerdo con las líneas de acción pues la evidencia empírica obtenida sí llevaba en muchas ocasiones a esas mismas líneas de acción, el problema es que esta evidencia no estaba plasmada en el Informe.

Por ello valdría la pena profundizar más en, por ejemplo, cuando se hablaba de los recuentos y no se tenía claridad de las causales de recuentos que se emplearon, si no se emplearon, por qué se abrieron los paquetes; cuestiones de las que no se tenía información, a lo más que se llegó fue a conocer los porcentajes de recuento de cada una de las entidades.

Saber cómo funcionaron los sistemas informáticos, sustantivamente, cualitativamente, eran elementos que hacían falta y deberían presentarse en un Informe de esta materia, dándole una profundidad como la que se tuvo en el informe de registro de candidaturas.

Ese nivel de profundidad porque se había traído a colación una preocupación, desde procesos electorales anteriores, sobre esta etapa que era la de mayor descontrol en las elecciones locales, ello porque no estaba en manos del Consejo General del Organismo Público Local, sino en manos de los organismos desconcentrados, que son organismos temporales que no necesariamente tienen la capacitación necesaria.

Representante del PRD: Las líneas de acción le parecieron interesantes, pero había cosas futuras que se podrían mejorar y darles seguimiento. Una parte fundamental en la que se fallaba era la publicación de los cómputos. A este respecto, expuso que se podrían compartir con los OPL las plantillas que manejaba el Instituto Nacional Electoral, porque hubo estados en los que se desconocía cuáles habían sido los resultados reales y se tenían que rastrear los datos e incluso revisar los videos de las sesiones de los Consejos para conocer los resultados, sin embargo, había algunos OPL en los que ni siquiera se cantaban estos resultados.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Afirmó que debía hacerse un análisis más detallado al respecto porque era una función compleja, atribución de los Organismos Públicos Locales y estos los ejecutaban a través de órganos desconcentrados.

De tal manera que era importante contar con información más precisa de esto, por lo que sugirió que la Unidad Técnica de Vinculación elaborara un formato apropiado que le sirviera también de guía y permitiera obtener esa información de manera homogénea para evaluar de mejor manera la forma y el grado de cumplimiento de esto.

Si bien los cómputos son una atribución de los Organismos Públicos Locales, el INE emitió lineamientos guía pero que también son normativos para los Organismos Públicos Locales. Era esto uno de los aspectos en los que valía la pena hacer una evaluación.

Agregó que debía incorporarse la fecha de terminación de los cómputos, que en buena medida estuvo determinado por diversos factores, uno de ellos, el número de los recuentos, sobre lo que valdría la pena ver las causales.

En la medida en que un Informe como este sirviera para evaluar, actualizar, emitir lineamientos y eventualmente para revisar el Reglamento de Elecciones, era conveniente prestarle la máxima atención.

Consejera Electoral, Pamela San Martín: Agregó que sería importante incluir los casos en los que las fechas de los cómputos no empataron con la elección federal, entre los que destaca el caso de la Ciudad de México donde, además, se aprobaron acuerdos específicos y analizar el impacto de dicho factor. Otro dato eran las causales de recuento aplicadas, pues recordó lo ocurrido en el Estado de México en el año 2017, donde no aplicaron ninguna causal de recuento contenida en el Reglamento y solo aplicaron las causales de recuento que venían en su Ley Local, las cuales eran más acotadas. Identificar estos elementos podría implicar modificaciones reglamentarias.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Recalcó la importancia de analizar más a detalle los recuentos totales, parciales y las causales; de ser posible, comparar los resultados antes y después de los recuentos, la duración total de las sesiones de cómputo y en aras de que fueran casos comparables, comparar tiempos de duración de los cómputos de distritos locales.

De ello podrían surgir pautas para hacer algunas indagaciones más precisas que permitieran marcar, por un lado, lineamientos más precisos y eventualmente modificar algunos de los criterios aplicados.

Al no haber más intervenciones, dio por recibido el informe y solicitó al Secretario Técnico proseguir con el orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Indicó que el siguiente punto del orden del día era el Informe Anual de Actividades de la Presidencia de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Explicó que con la entrega del informe, se culminaba un año de trabajo conjunto de la Comisión, en el que se cumplieron a cabalidad todas las actividades ordinarias, como el seguimiento al cumplimiento y el avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación, el seguimiento al registro de candidaturas, a los cómputos estatales, la elección de consejeros locales, y todas aquellas actividades que siendo atribución del Instituto Nacional Electoral, involucraban a los Organismos Públicos Locales.

Se discutieron y aprobaron cambios importantes, como la actualización del Reglamento de Elecciones en lo atinente al Procedimiento para dar contestación a consultas y solicitudes formuladas por los OPL, que permitió una disminución de los plazos de respuesta y con ello se dio certeza y apoyo a tales Organismos.

También se modificó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el punto relativo al nombramiento de la presidencia provisional de un OPL, en el caso de que estuviera ausente la Presidencia.

De igual forma, la modificación de dos aspectos del proceso de selección de Consejeros Electorales Locales, la inclusión de una sección de conocimientos generales en el examen, agregando competencias matemáticas y comunicativas, así como la modificación de algunos aspectos importantes del ensayo, todo esto con el ánimo de tener mejores instrumentos para la evaluación y selección de Consejeros y Consejeras que habrán de integrar estos organismos en los siguientes periodos.

En el marco del seguimiento a los procesos locales 2017-2018, se realizaron visitas a diferentes entidades donde se tuvieron reuniones con autoridades de los Organismos Públicos Locales.

Expresó agradecimiento a las Consejeras y Consejeros integrantes de la Comisión, por la confianza depositada en la Presidencia, pero sobre todo por el acompañamiento, el apoyo, las aportaciones y la franqueza con que se trataron todos los asuntos; también agradeció la participación de los representantes de los partidos, de los Consejeros del Poder Legislativo, a la Unidad Técnica de Vinculación, a los asesores y asesoras de las oficinas de Consejeras y Consejeros.

Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala: Agradeció el diálogo siempre abierto en la Presidencia y en la coordinación de los trabajos de la Comisión, que se acompañó también con las diferentes opiniones de los partidos políticos. Se construyeron aspectos sobre aquello que había estado generando algún retraso frente a las actividades de los OPLE pero que al final se lograron y ello se veía en el Informe.

Se logró avance en todas las consultas al dar agilidad y todas esas cuestiones que se construyeron fueron por el liderazgo que se asumió desde la Presidencia en la coordinación de los trabajos de la Comisión.

Consejera Electoral, Dania Paola Ravel: Reconoció la coordinación que se dio en la Comisión de Vinculación, y expresó que siempre hubo apertura, transparencia, flujo de información y, sobre todo, se escucharon las observaciones y sugerencias de todas las oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes de la Comisión y de las representaciones de los partidos políticos, logrando incluirlos en los acuerdos y fortalecerlos, hacerlos mucho más plurales.

Se hicieron cosas que ordinariamente hacía la Unidad Técnica de Vinculación y la Comisión, pero también otras cosas extraordinarias que valía la pena destacar, como el seguimiento a las elecciones extraordinarias de Nayarit y Veracruz, además del seguimiento a las 30 elecciones concurrentes.

Hubo algo excepcional que fue la designación de un encargado de despacho en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, el acompañamiento que se tuvo que dar al Proceso Electoral Local en Morelos, en donde además se tuvo que hacer designación de miembros del Servicio Profesional Electoral, para dar un asesoramiento y acompañamiento al OPL en la entidad y poder llevar a buen puerto ese Proceso Electoral Local.

También se hicieron los convenios generales de coordinación con las 30 entidades federativas que tuvieron elecciones concurrentes y que fueron elementales para poder tener una comunicación adecuada con todos ellos.

La designación de Consejeras y Consejeros Electorales en Baja California y Chiapas, Guerrero, Veracruz y Tamaulipas, que además se tuvieron que atender cuestiones extraordinarias, por fallecimiento o por destituciones y en el caso específicamente de Tamaulipas, en un tiempo record se hizo el procedimiento, tan solo en dos meses se llevó a cabo el procedimiento para tener la designación y el OPLE completo en un momento crucial en el que había elecciones.

Además, por la adecuación de los instrumentos de evaluación, el examen de conocimientos y el ensayo presencial en donde, buscando tener una pluralidad de perfiles y de profesionistas de quienes integran los OPLE, se modificó el examen de conocimientos tratando de dar más importancia al pensamiento lógico sin dejar de lado el conocimiento técnico que deben demostrar.

Las modificaciones reglamentarias al Reglamento para Remoción y Designación de Consejeros Electorales y Consejeras Electorales de OPLE, en donde hubo criterios distintos y ella se apartó de lo que opinó la mayoría respecto a cómo se iba hacer la designación de quien presidiera cuando hubiera una ausencia temporal, sin embargo se logró lo que era importante, que era generar certeza, saber qué ocurriría cuando hubiera una ausencia de más de 30 días del Presidente o de la Presidenta del Instituto Electoral Local, cómo se tenía que hacer esta designación, lo cual finalmente se instrumentó para Guerrero.

Por último, la modificación al Reglamento de Elecciones, para atender de manera más rápida y eficiente las consultas y las solicitudes de los OPL. Se logró modificar la dinámica de atención de las consultas en donde todas las unidades y direcciones involucradas cambiaron la inercia en la tramitación que habían tenido y, como se observó en el punto 7 del orden día, el tiempo promedio de respuesta era de cinco días; antes de las modificaciones se tenían algunas consultas pendientes de 6 o 9 meses, por ello era algo que debía reconocerse.

Consejero Electoral, Marco Antonio Baños: Reconoció el trabajo desempeñado por la Presidencia de la Comisión y los logros que habían sido enunciados por las Consejeras Electorales. De igual forma, agradeció al Secretario Técnico por la diligencia para atender los acuerdos asumidos y la horizontalidad con la que se trabajó.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Se sumó al agradecimiento hacia la Presidencia de la Comisión por la comunicación y el apoyo recibido y el reconocimiento por las modificaciones reglamentarias realizadas que permitieron dar seguimiento puntual a más de tres mil actividades de los 30 procesos electorales locales.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Reiteró su agradecimiento a las y los integrantes de la Comisión.

Al tratarse de un informe que se presentaría ante el Consejo General, solicitó al Secretario Técnico someterlo a votación.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Preguntó a las Consejeras y Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión, si estaban por aprobar el Informe Anual de Actividades de la Presidencia de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mismo que fue **aprobado por unanimidad** de los presentes.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Propuso la realización de un receso de 15 minutos para darle el debido tratamiento al punto 12 del orden del día, correspondiente

a la presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el cual se propone al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la designación de la Consejera o Consejero Electoral que asumirá las funciones de Presidente.

El Presidente de la Comisión decretó un receso

Reanudación

Siendo las 19:32 horas del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en la sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, se reanudó la tercera sesión ordinaria.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Agradeció la presencia de las y los Consejeros integrantes de la Comisión, así como de las representaciones de los partidos políticos y del Poder Legislativo.

Solicitó al Secretario Técnico presentar el siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló que el siguiente punto, era el correspondiente a la presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el cual se propone al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la designación de la Consejera o Consejero Electoral que asumirá las funciones de Presidente.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Informó que después de los diálogos entablados entre Consejeras y Consejeros integrantes de la Comisión, se consensó designar al Consejero Electoral, Marco Antonio Baños Martínez, como presidente de la Comisión.

Solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Preguntó quiénes estaban por aprobar el Proyecto de Acuerdo señalado, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Pidió al Secretario Técnico presentar el siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Refirió que el siguiente punto correspondía al informe de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos sobre el seguimiento a los acuerdos y compromisos de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Al respecto, se habían presentado como cumplidos la totalidad de los compromisos, sin embargo, dado que durante el desarrollo de la sesión se estableció continuar con algunos de los mismos, se actualizaría el Informe del Registro de Candidaturas de las elecciones locales, en el caso del Informe presentado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral se adicionaría un apartado de los procedimientos adicionales a los procedimientos de remoción y en relación con el Informe de cómputos, se iba a profundizar en los diversos temas de los cómputos realizados por los Organismos Públicos Locales. Adicionalmente, realizar un concentrado de criterios emitidos en torno a las consultas realizadas por los OPL.

Presidente de la Comisión, Jaime Rivera Velázquez: Al no haber intervenciones sobre el punto y no haberse agendado ningún asunto general, dio por terminada la sesión.

La presente minuta fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, presentes en la sesión extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, celebrada el 11 de octubre de 2018.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Secretario Técnico de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales